



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gov.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 - 491036
C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



"Punto de los abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

Ordenanza Comunal 312 /2022 Villa Trinidad, 09 de Marzo de 2022

VISTO:

La Ley Provincia N° 12385 y sus modificatorias, "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe" y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los dispuesto por el artículo 5º) de la mencionada norma, el Estado Provincial a través del Ministerio de Gestión Pública ha dictado la Resolución N° 001/2021, en donde se asigna a la Comuna de Villa Trinidad la suma de pesos cinco millones, seiscientos mil quinientos treinta y cinco, con 71/100 (\$ 5.600.535,71), correspondiente al ejercicio año 2021;

Que el Ministerio de la Gestión Pública ha dictado la Resolución N° 002/2022, que prorroga los coeficientes para el año 2022, hasta la aprobación legislativa del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2022.

Que la Comuna dispuso oportunamente que hasta el 50% de dichos fondos sean destinados a afrontar los pagos referidos al Programa Provincial Equipar, Ley N° 13.566 y sus modificaciones. Efectuada la aplicación antedicha por el Gobierno Provincial, existe un saldo disponible para ser utilizado, con los alcances de la ley N° 12.385, de Pesos Tres millones, doscientos setenta y tres mil treinta y nueve, con 29/100 (\$3.273.039,29) correspondientes al año 2021, y Pesos Tres millones setecientos trece mil novecientos cincuenta y dos, con 33/100 (\$3.713.952,33) correspondientes al año 2022



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falacho 538

www.villatrinidad.gov.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

"Juntos nos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



A los fines de mejorar la prestación de servicios comunales y los distintos frentes de obra pública a ejecutar se considera oportuno destinar los fondos a la adquisición de un tractor 0 km de hasta 75 HP.

Que se gestionará ante el Secretario de Integración y Fortalecimiento Institucional, Psic. José Freyre la presente decisión;

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL Y EL PRESIDENTE COMUNAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorizar la gestión ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe de los importes no reintegrables del **Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y comunas**, de la Ley N° 12.385 y sus modificatorias, año 2021; en la suma de Pesos Tres millones, doscientos setenta y tres mil treinta y nueve, con 29/100 (\$3.273.039,29).

Artículo 2º: Autorizar la gestión ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe de los importes no reintegrables del **Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y comunas**, de la Ley N° 12.385 y sus modificatorias, año 2022; en la suma de Pesos un millón doscientos veintiséis mil novecientos sesenta, con 71/100 (\$1.226.960,71).

Artículo 3º: El importe total a gestionar, de Pesos cuatro millones, quinientos mil pesos (\$4.500.000.-) será destinado a la adquisición de un tractor 0 kilómetro de hasta 75 hp, para destinar a la prestación de servicios y ejecución de obras comunales.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.



C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad

SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD